ACTA Nº 91

En la ciudad de Artigas, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro, siendo la hora 20.15, se reúne la COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO. Actúa en la Presidencia su Titular, Edil MANUEL CARAM y en la Secretaría su Titular Edila GABRIELA BALBI. Asisten los Ediles Titulares: NICOLÁS ROMERO, MARCELO SORAVILLA y JOSÉ L. GONZÁLEZ. Ocupa la Banca del Edil Titular DANIEL ARGAÑARAZ la suplente de Edil CECILIA UMPIÉRREZ.

Total 6 Ediles en Sala.
Falta con aviso el Edil Titular RAMÓN DOMÍNGUEZ.

Asiste el Presidente de la Corporación, Edil NELTON BARREDA.

Asisten como oyentes las suplentes de Edil, VERÓNICA DE LOS SANTOS y BLANCA BATISTA.

Asiste el Asesor Contable de la Corporación Ec. RODNEY L. GREEN.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) VÍCTOR A. VERA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV CARMEN G. PAZ y ERLINDA M. MONTERO.

Consideración del Acta Nº 90
Se vota: 6 en 6 Afirmativa-Unanimidad.
***El Presidente de la Comisión** informa que le encomendó al Jefe Administrativo, que fuera a la Intendencia a obtener información sobre el **ASUNTO N° 248/2023. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.** Expediente N° 17/2520 de fecha 10/04/2023. Contesta Oficio N° 106/2023, a través del cual la Comisión de "Hacienda, Cuentas y Presupuesto" solicita fotocopia del proceso del gasto, fundamentos de la reiteración de gastos y documentación respectiva, relacionado con reiteraciones de gastos efectuados los meses de diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021 por un importe de $ 35:329.145. Remite lo solicitado.

El Jefe Administrativo (I) informa que por error enviaron el expediente a la Comisión sin la información solicitada. El Contador se comprometió a enviarla a la brevedad.

El Presidente de la Comisión hace saber que ingresó la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental. Por Secretaría se da lectura.

ASUNTO POR EL "0" 2/2106.- Presidente de la Junta Departamental de Artigas, Nelton Barreda, remite a la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presupuesto, la Modificación Presupuestal periodo 2024-2025.

Art.1°) Fíjase el monto de los Egresos de la Junta Departamental de Artigas, Programa 1.01, que regirá para el periodo 2024-2025 en $ 100.265.984 (cien millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos) para el año 2024 y $ 103.327.656 (ciento tres millones trescientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos) para 2025.

Art. 2°) Transfórmese el cargo G-2 Auxiliar Mensajero I del departamento de Servicios en un cargo E-4.5 Especialista IV en el Departamento de Taquigrafía.

Art.3°) Créase, dentro de las primas por tareas distintas, una prima para dos encargados de la página Web, por el mismo importe que el encargado de la Consola.

Art.4°) El monto de la Beca que percibirán los hijos de los Funcionarios de la Junta Departamental que deban proseguir sus estudios fuera del departamento y se encuentren comprendidos en las disposiciones del reglamento de Becas de la Corporación será equivalente a 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones por mes.

Art.5°) El Escalafón y los Sueldos de la Junta Departamental de Artigas son los establecidos en el Planillado de Retribuciones Personales de este Programa que se considera parte integrante del mismo, estando a valores del 1° de enero de 2024.

Art.6°) Los importes de las partidas presupuestales correspondientes a los gastos de Servicios Personales, como de servicios no personales e inversiones se expresan a valores del 01 de enero de 2024.

El Presidente de la Comisión pone a consideración el Mensaje enviado por el Presidente de la Junta.

***El Edil José González** considera que el tema debe ingresar por el Plenario de la Junta, y además hay un tema de modificación en el escalafón de los funcionarios que hay que ver, motivo por el cual hoy no lo va a votar.
***El Presidente de la Comisión** pone a consideración si se vota el tema en la reunión de hoy, o se deja para la próxima semana.
***La suplente de Edil Cecilia Umpiérrez** pregunta si se va a crear un cargo más en el departamento de Taquigrafía.
***El Presidente del Cuerpo** responde que sí. Expresa que mantuvo al respecto conversación con la Directora de Taquigrafía, y considera que es una necesidad para el Departamento la creación de un cargo, debido a que dos funcionarias se jubilaron y como se acogieron retiro incentivado, los cargos se eliminaron del escalafón.
Y es necesario para el funcionamiento del Departamento, contar con al menos un cargo más. Como hay dos cargos vacantes de Auxiliar Mensajero I en el Departamento de Servicios, decidió transformar uno en un cargo en el Departamento de Taquigrafía, Especialista IV.
***El Edil José L. González** pregunta si el taquígrafo que ocuparía ese cargo ingresaría con un sueldo menor al que tienen los demás taquígrafos.
***El Cr. Rodney L. Green** contesta que en el Departamento de Taquigrafía se agrega un E-4.5 con el mismo sueldo de los demás, para este período hay que ponerlo con nueve meses, y después para el año.
El cargo es un E-4.5, con el sueldo de E-4.5.
El cargo no se crea, hay uno que existe que está vacante y se lo transforma en otro con otro grado.
***El Edil Marcelo Soravilla** expresa que es partidario de que se vote hoy a los efectos de que el informe ingrese el próximo jueves al Plenario, porque si se deja para la próxima reunión habría que hacer una Sesión extraordinaria porque el plazo vence el 21 de abril.
Mociona que se vote.
***La Edila Gabriela Balbi** manifiesta que acompaña la moción del Edil Soravilla. Expresa que está de acuerdo con lo propuesto en el Mensaje, por parte del señor Presidente, que considera que con un mensajero puede cubrir el servicio de mensajería. En cambio, percibe que en el Departamento de Taquigrafía existe la necesidad, dado que nadie más que los Ediles ven el movimiento, el trabajo de los taquígrafos, ya que es mucho trabajo por el tratamiento de los temas en la Junta, en Democracia es así que se da el diálogo, y ven que el trabajo de los taquígrafos es

realmente intensivo. Por esa razón, piensa que está muy acertada la decisión de transformar dicho cargo, y va a acompañar.

El Edil José L. González manifiesta que lo que cuestiona es el procedimiento, y que hay tiempo suficiente, si es necesario el jueves se hace una reunión extraordinaria de la Comisión y se vota. Considera que votar algo que no ingresó, no existe.

Mociona que se espere hasta el lunes, para que todos los integrantes de todas las Comisiones sepan los temas que ingresan a las mismas.

Reitera que para nada cuestiona el tema de los cargos, sino la formalidad.

El Presidente de la Comisión pone a consideración las dos mociones presentadas. Se pasa a votar por el orden propuesto. La del Edil Soravilla que se vote hoy. Y la del Edil José González que ingrese al Plenario el día jueves y se trate el tema en la próxima reunión de la Comisión.

Se vota la moción del Edil Soravilla: 5 en 6 Afirmativa-Mayoría.

Se vota la moción del Edil José L. González: 1 en 6 Negativa-Minoría.

El Edil José L. González anuncia que va a presentar un informe en minoría, por considerar que se ha violado claramente la norma y la reglamentación de la misma.

-En consecuencia se elevan los siguientes informes al Plenario:

INFORME N° 191 (En Mayoría)

Art.1°) Fíjase el monto de los Egresos de la Junta Departamental de Artigas, Programa 1.01, que regirá para el periodo 2024-2025 en $ 100.265.984 (cien millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos) para el año 2024 y $ 103.327.656 (ciento tres millones trescientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos) para 2025.

Art. 2°) Transfórmese el cargo G-2 Auxiliar Mensajero I del departamento de Servicios en un cargo E-4.5 Especialista IV en el Departamento de Taquigrafía.

Art.3°) Créase, dentro de las primas por tareas distintas, una prima para dos encargados de la página Web, por el mismo importe que el encargado de la Consola.

Art.4°) El monto de la Beca que percibirán los hijos de los Funcionarios de la Junta Departamental que deban proseguir sus estudios fuera del departamento y se encuentren comprendidos en las disposiciones del reglamento de Becas de la Corporación será equivalente a 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones por mes.

Art.5°) El Escalafón y los Sueldos de la Junta Departamental de Artigas son los establecidos en el Planillado de Retribuciones Personales de este Programa que se considera parte integrante del mismo, estando a valores del 1° de enero de 2024.

Art.6°) Los importes de las partidas presupuestales correspondientes a los gastos de Servicios Personales, como de Servicios No Personales e Inversiones se expresan a valores del 01 de enero de 2024.

INFORME N° 192 (en Minoría)

Presentado por el Edil José González.

Aconseja al Plenario: No aprobar el Mensaje enviado por la Presidencia debido a que ha violado la norma y la reglamentación de la misma.

-Siendo la hora 20.45 finaliza la reunión.

MANUEL CARAM
Presidente

GABRIELA BALBI
Secretaria

Carmen G. Paz - Erlinda M. Montero
Taquígrafas

República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS